



¿CÓMO SE PUEDE ACREDITAR
UNA INSTITUCIÓN
U ORGANIZACIÓN?

Toda entidad interesada en acreditarse, deberá tener documentación, registros, mecanismos, reglamentos o políticas que muestren evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Las cuales deberán adjuntarse como anexo a la solicitud de acreditación.

Las instituciones públicas y las organizaciones privadas interesadas en acreditarse pueden contactar a la persona gestora en el Área de Violencia de Género del INAMU a través de los teléfonos: 25-27-84-92 ó 2527-8438.

También por medio de la página web del INAMU, a través del enlace de Violencia de Género, se accesa a los documentos necesarios para el proceso de acreditación.



Para cualquier consulta o
ampliación de información,
contactarse al correo electrónico:
sapao@inamu.go.cr



Gestora SAPAO
Área de Violencia de Género
Oficina 25-27-84-92
INAMU 25-27-84-00
sapao@inamu.go.cr

Trabajar con los hombres es necesario para avanzar en la construcción de una sociedad libre de violencia, implica el cuestionamiento de las bases del sistema patriarcal y el desarrollo de identidades masculinas alternativas, respetuosas de los derechos humanos en general y de los derechos de las mujeres en particular.



Sistema de Acreditación de Programas de Atención para Ofensores **(SAPAO)**



¿QUÉ ES EL SAPAO?

Es un sistema que permite a las instituciones públicas y organizaciones privadas interesadas en desarrollar programas de atención para ofensores, gestionar su acreditación ante el INAMU.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, *Ley n° 8589, artículo 16 y transitorio único*.

¿QUÉ SIGNIFICA ACREDITACIÓN?

La acreditación es un proceso voluntario a través del cual se reconoce de manera formal que una entidad tiene la competencia técnica para ejecutar acciones dirigidas a la atención de ofensores, acordes al modelo de atención avalado por el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

El Área de Violencia de Género del INAMU es la entidad encargada de facilitar el proceso de acreditación.

¿QUÉ SE REQUIERE?

Los requerimientos técnicos mínimos que las instituciones públicas y las organizaciones privadas deben cumplir para obtener la acreditación son:

- Requisitos legales que respaldan su funcionamiento.
- Infraestructura adecuada.
- Competencia profesional de todas las personas que laboran en la institución / organización.
- Políticas de gestión y programa de atención con enfoque de derechos humanos y de género.
- Estructura y organización mínima de los servicios.

ETAPAS

DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación debe realizarse cumpliendo las siguientes etapas:

Presentación de la solicitud de acreditación aportando los requisitos que en la misma se indican.

Análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos.

Otorgamiento de la acreditación

Firma del certificado de acreditación del programa de atención de ofensores entre el INAMU y la organización acreditada

¿POR QUÉ ES NECESARIA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA OFENSORES?

La Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres plantea que cuando un ofensor comete alguno de los delitos ahí señalados por primera vez, y la sanción es la prisión por un período menor de 3 años, ésta sanción puede ser reemplazada por 2 penas alternativas, dentro de las cuales se encuentra: "Someter a la persona a un programa especializado para ofensores, orientado al control de conductas violentas" (Artículo 16 inciso b) de la Ley)

El INAMU tiene el propósito de contribuir a una sociedad donde las mujeres puedan ejercer su derecho de vivir libres de violencia.

Con el SAPAO pretendemos brindar la seguridad para que las mujeres que han tenido una experiencia de violencia sientan que su denuncia hará una diferencia.